



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN 1121177

OCT 0 1980

A/C.5/35/23
3 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN 1121177

Trigésimo quinto período de sesiones

QUINTA COMISION

Tema 91 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Cálculos revisados resultantes de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980

PARTE I

Informe del Secretario General

1. En sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980, celebrados en Nueva York y Ginebra, respectivamente, el Consejo Económico y Social aprobó resoluciones y adoptó decisiones cuya ejecución entrañaría desembolsos adicionales de fondos de las Naciones Unidas en el bienio 1980-1981. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 31 del reglamento del Consejo, el Secretario General presentó estimaciones de costos por separado para cada una de las propuestas antes de su aprobación. En los casos de propuestas surgidas de algún órgano subsidiario del Consejo, se adoptó un procedimiento semejante en el momento en que se presentaron las propuestas iniciales. Hacia finales del segundo período ordinario de sesiones del Consejo, el Secretario General presentó a éste un resumen de las consecuencias financieras de sus resoluciones y decisiones. Se informó al Consejo de que se examinarían en su totalidad las consecuencias financieras de todas esas decisiones y que, en la medida necesaria, se presentarían a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, cálculos revisados para 1980-1981.

2. Respecto de las resoluciones y decisiones que requerían la adopción de medidas urgentes en 1980, el Secretario General contrajo las obligaciones necesarias, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 34/231 de la Asamblea General: "Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981". Como se dispone en dicha resolución, el Secretario General expone a continuación tales obligaciones, respecto de las cuales presenta ahora el presupuesto suplementario requerido.

3. En cuanto a algunas de las propuestas que tuvo ante sí el Consejo Económico y Social, se formularon exposiciones sobre las correspondientes consecuencias financieras en los casos en que los gastos de que se trataba ascendían a 10.000 dólares o menos. En esos casos 1/, el Secretario General no solicita ningún crédito adicional sino que, debido a las pequeñas sumas involucradas, procurará absorber esos gastos extraordinarios con los recursos consignados en las secciones correspondientes para 1980-1981.

4. Con respecto a los gastos en concepto de prestación de servicios de conferencias, las consecuencias financieras relativas a las propuestas examinadas por el Consejo Económico y Social se presentaron al Consejo sobre la base de costo completo, es decir, como si ninguna de las necesidades pudiera atenderse con los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para 1980-1981. La suma total correspondiente es de 2.181.100 dólares EE.UU., integrada como se señala en relación con cada una de las resoluciones o decisiones pertinentes que figuran en el anexo a este informe. Se examinarán las necesidades suplementarias efectivas con respecto a las reuniones de 1980 y, si es necesario, se solicitarán consignaciones revisadas con cargo a la sección 29 en el primer informe sobre la ejecución del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Por lo que se refiere a las necesidades en materia de servicios de conferencias para las reuniones previstas para 1981, dichas necesidades serán consideradas en el contexto de la exposición consolidada que se presentará hacia finales del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en que el Secretario General informará sobre el nivel de los recursos de conferencias adicionales que se solicitarán a la luz del plan de conferencias para el año 1981 aprobado por la Asamblea General.

5. En este documento, el Secretario General pide créditos adicionales por un total de 423.900 dólares. La consignación adicional propuesta incluye una partida para contribuciones del personal por la suma de 30.700 dólares en la sección 31 de gastos del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, que se compensará con un aumento en los ingresos estimados por una suma igual en la sección 1 de ingresos. Las necesidades totales se resumen por sección del presupuesto, programa y objeto de los gastos en los cuadros 1 y 2 infra. En el anexo I al presente documento figuran explicaciones detalladas y otra información pertinente, con referencia concreta a los documentos (incluidas las exposiciones correspondientes de las consecuencias financieras presentadas al Consejo) y las distintas resoluciones y decisiones involucradas.

6. La Parte II de este informe, en que figurarán las necesidades en materia de recursos que se desprenden de la resolución 1980/56 del Consejo Económico y Social, referente al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de la Condición Económica para América Latina, se publicará como adición al presente documento cuando se haya completado el correspondiente estudio sobre las necesidades.

1/ Salvo cuando se trate de la sección 22, si la combinación de las exposiciones de dos propuestas supera los 20.000 dólares EE.UU.

Resumen de los cálculos revisados

<u>Sección del presupuesto por programas</u>	<u>Unidad de organización/ programa</u>	<u>Resolución o decisión</u>	<u>Documentos conexos</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Cantidad (dólares EE.UU.)</u>
1	Oficina de Cuestiones Políticas Especiales	1980/10	E/1980/L.30	Situación de los refugiados en el Sudán	a/
		1980/11	E/1980/L.31	Asistencia a los refugiados en Djibouti	a/
		1980/23	E/1980/L.37	Asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano	11 000
4	Organos normativos (actividades económicas y sociales)	1980/155	E/1980/83	Composición del Grupo Especial de Expertos sobre tratados fiscales entre países desarrollados y en desarrollo	14 400
6	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	1980/6	E/1980/L.14/ Add.1	Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad Desarrollo y Paz	24 800
	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	1980/161	Oral	Lista de los países menos adelantados	a/
9	Centro sobre las Empresas Internacionales	1980/171 y 172	E/1980/L.55	Grupo Especial Intergubernamental Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes y Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta	55 300 9 100
22	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	1980/8	E/1980/L.27	Asistencia a personas desplazadas en Etiopía	6 700
		1980/70	E/1980/C.3/ L.16	Asistencia a las zonas asoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda	15 500

Cuadro 1 (continuación)

<u>Sección del presupuesto por programas</u>	<u>Unidad de organización/ programa</u>	<u>Resolución o decisión</u>	<u>Documentos conexos</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Cantidad (dólares EE.UU.)</u>
23	División de Derechos Humanos	1980/28	E/1980/13	Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	a/
"	"	1980/32	"	Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	b/
"	"	1980/123	"	Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del <u>apartheid</u> y del colonialismo	a/
"	"	1980/124	"	Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión	a/
"	"	1980/125	"	La explotación del trabajo infantil	a/
"	"	1980/126	"	El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos	a/
"	"	1980/127	"	Cuestión de la esclavitud, etc.: ampliación del período de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud	a/
"	"	1980/128	"	Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, etc.	185 700
"	"	1980/129	"	Cuestión de los derechos humanos en Chile	57 600
"	"	1980/130	"	Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales, etc.	b/

Cuadro 1 (continuación)

<u>Sección del presupuesto por programas</u>	<u>Unidad de organización/ programa</u>	<u>Resolución o decisión</u>	<u>Documentos conexos</u>	<u>Finalidad</u>	<u>Cantidad (dólares EE.UU.)</u>
23	División de Derechos Humanos <u>(continuación)</u>	1980/131	E/1980/13	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia ... que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional	b/
"	"	1980/133	"	Reintroducción de actas resumidas	b/
"	"	1980/134	"	Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión etc., en virtud de la resolución 1503 (XLVIII)	
"	"	1980/136	"	La situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática	a/
"	"	1980/137	"	La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial	13 100
"	"	1980/138	"	Cuestión de una convención sobre los derechos del niño	b/
"	"	1980/140	"	Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos	b/
Total parcial					393 200
Más las contribuciones del personal que sean aplicables c/					30 700
Total general					423 950

a/ Gastos que se han de absorber.

b/ Gastos en concepto de prestación de servicios de conferencias únicamente, según el detalle que se hace en el anexo II.

c/ Suma que será compensada con un aumento por una suma igual en la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas.

...

Cuadro 2

Resumen de los cálculos revisados por objeto de los gastos
 y sección del presupuesto

Objeto/sección	1	4	6	9	22	23	28	31	Total
Personal supernumerario en general	-	-	-	-	-	97 100	5 700	-	102 800
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	1 000	-	-	1 000
Viajes	11 000	14 400	-	64 400	20 400	91 600	-	-	201 800
Servicios de elaboración de datos	-	-	-	-	-	10 300	49 500	-	59 800
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	1 800	1 200	-	-	3 000
Reproducción y distribución	-	-	24 800	-	-	-	-	-	24 800
Contribuciones del personal	-	-	-	-	-	-	-	30 700	30 700
TOTAL	11 000	14 400	24 800	64 400	22 200	201 200	55 200	30 700	423 900

1.

Anexo ISección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generalesa) Resoluciones 1980/10 y 1980/11. Situación de los refugiados en el Sudán y Asistencia a los refugiados en Djibouti

(Aumento: dólares)

1.1 En el párrafo 8 de su resolución 1980/10, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "envíe al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida para financiar los programas de socorro y asentamiento de los refugiados y que informe al Consejo Económico y Social al respecto en su primer período ordinario de sesiones de 1981". Además, en el párrafo 4 de la resolución 1980/11, el Consejo pidió también al Secretario General que "envíe a Djibouti una misión interinstitucional de las Naciones Unidas a fin de evaluar las necesidades de los refugiados".

1.2 En las exposiciones sobre consecuencias financieras presentadas en el primer período ordinario de sesiones del Consejo, se calculó que los gastos totales de las dos misiones serían de 53.500 dólares, integrados principalmente por gastos de viaje en comisión de servicio. Más tarde, se estimó que las dos misiones podrían combinarse en una sola, a fin de poder reducir los gastos. La misión se ha llevado a cabo y si bien no se dispone aún de un estado final de cuentas, se calcula que los gastos son de aproximadamente 56.000 dólares. Esos gastos serán absorbidos con recursos existentes ya consignados en relación con la misión prevista en la resolución 34/124 de la Asamblea General. En consecuencia, no se solicitan créditos adicionales para la misión.

b) Resolución 1980/23. Asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano

(Aumento: 11.000 dólares)

1.3 En el párrafo 1 de la resolución 1980/23, el Consejo Económico y Social decidió que se celebrase una reunión internacional a nivel ministerial en mayo de 1980 para examinar la asistencia y el socorro humanitarios al pueblo kampucheano. En el párrafo 2, el Consejo pidió al Secretario General que convocase la Reunión e invitase a la misma a los Estados a los que se había invitado a la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea, celebrada en la Sede el 5 de noviembre de 1979.

1.4 La Reunión se celebró en Ginebra el 26 y el 27 de mayo de 1980. Nueve funcionarios de la Secretaría prestaron servicios en la Reunión, incluidos uno de categoría SGA, uno de categoría D-2 y uno de categoría D-1. Un funcionario (P-5) estuvo en Ginebra durante una semana y los demás durante tres días. Los gastos de viaje y dietas se habían calculado en 11.000 dólares, pero los gastos reales fueron un poco más altos, a saber, 15.600 dólares. La diferencia de 4.600 dólares será absorbida con consignaciones existentes.

1.5 Las necesidades de servicios de conferencias, presentadas en el anexo II, incluyen la interpretación en seis idiomas, con una documentación de aproximadamente 100 páginas antes del período de sesiones, 30 páginas durante el período de sesiones y 30 páginas después del período de sesiones, a un costo calculado en unos 67.000 dólares. No se solicita ninguna consignación respecto de la Reunión en el contexto del presente informe.

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

(Aumento: 14.400 dólares)

Decisión 1980/155. Composición del Grupo de Expertos en acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo

4.1 Por su decisión 1980/155, el Consejo decidió aumentar de 20 a 25 el número de miembros del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación 1/. A ese respecto, cabe recordar que en su primer período ordinario de sesiones de 1980, en su resolución 1980/13, el Consejo pidió al Secretario General que:

"Teniendo presentes las opiniones expresadas por las delegaciones en el Consejo durante su primer período ordinario de sesiones de 1980, prepare un informe sobre la cuestión de que se aumente de 20 a 25 el número de miembros del Grupo de Expertos ... a fin de garantizar una representación geográfica más equitativa y que presente dicho informe al Consejo para que adopte una decisión al respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1980."

El informe (E/1980/83), en que se incluía una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, se examinó durante el segundo período ordinario de sesiones y el Consejo decidió en esa oportunidad aumentar el número de miembros del Grupo Especial.

1/ El nombre del Grupo de Expertos en acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo ha sido modificado y es ahora Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, como se señala en la nota g/ que figura en la página 2 del anexo al documento A/35/3/Add.16/Rev.1.

4.2 Se prevé para 1981 una reunión del Grupo Especial de Expertos en Ginebra, durante dos semanas. Como no se pueden predecir los gastos exactos de viaje antes de los nombramientos de los distintos miembros, se calculan los gastos de viaje sobre la base de una media mundial de 1.760 dólares por viaje y por persona, en 1981. Si los gastos reales resultan diferentes, se ajustarán del modo acostumbrado en el informe final sobre la ejecución para el bienio 1980-1981. Los gastos que implica el nombramiento de cinco miembros adicionales se han calculado, pues, como sigue:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Viajes (5 x 1.760 dólares)	8 800
Dietas (5 x 14 x 80 dólares)	<u>5 600</u>
Total (cifra redondeada)	14 400

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales internacionales

- a) Resolución 1980/6. Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

(Aumento: 24.800 dólares)

6.1 En el párrafo 2, en relación con los preparativos finales de la Conferencia, el Consejo instó a la Secretaría General de la Conferencia Mundial a que, en los preparativos finales de la Conferencia, tuviese en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Que se publicase el documento sobre examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de acción mundial, incluido el anexo estadístico, en un solo documento para la Conferencia y que su publicación se hiciera lo antes posible después de la Conferencia en un formato fácilmente accesible al mayor número posible de personas;
- b) Que se facilitase a las delegaciones a la Conferencia la versión resumida del Plan de acción mundial adoptado en México, D.F., en 1975;
- c) Que se facilitase lo antes posible después de la Conferencia, un documento de formato similar al mencionado en el inciso b) supra, con objeto de que las principales decisiones se difundiesen y aplicasen eficazmente.

6.2 Esas recomendaciones fueron examinadas y aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y, en esa oportunidad, se calcularon las consecuencias financieras en 47.650 dólares. Su revisión posterior permitió identificar recursos ya aprobados en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, que seguían disponibles, con el propósito de publicar dos folletos: uno antes de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el otro después de la Conferencia.

6.3 Las necesidades originales relacionadas con los folletos, que tienen el mismo propósito que los mencionados documentos solicitados se presentaron inicialmente en el inciso a) del párrafo 15, el párrafo 26, el inciso b) del párrafo 29 y el párrafo 32 del documento A/33/339/Add.1 y más tarde fueron incluidas en los créditos correspondientes al bienio 1980/1981 aprobados por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Por consiguiente, no se requerirán créditos adicionales respecto de los incisos f) y g) del párrafo 2 (véanse los incisos b) y c) del párrafo 6.1 supra de la resolución 1980/6. Sin embargo, en el inciso e) del párrafo 2 (véase el inciso a) del párrafo 6.1 supra) de dicha resolución, se propone la publicación de un solo documento, incluidos el examen y la evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de acción mundial así como el anexo estadístico. Se estima que ello implicará consecuencias financieras de aproximadamente 24.800 dólares, desglosados en 4.200 dólares para reproducción y 20.600 dólares para distribución.

- b) Decisión 1980/161. Examen de la situación económica de Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles y Tonga, para la inclusión de esos países en la lista de los países menos adelantados

(Aumento: dólares)

6.4 La decisión de examinar la situación de los países mencionados requiere la presentación de un informe elaborado por expertos al Comité de Planificación del Desarrollo, al que presta servicios la Oficina de Investigaciones sobre el Desarrollo y Análisis de Políticas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI). Se calcula que la tarea implicará la utilización de servicios de expertos por un total de 14.800 dólares. Sin embargo, en el subprograma existente (Perspectivas de desarrollo) del programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo, ya se incluyen disposiciones relativas a algunos de esos servicios del Comité de Planificación del Desarrollo. Si bien no cabe esperar que todos esos gastos queden absorbidos particularmente en ese programa, se prevé que los gastos podrán ser cubiertos con las consignaciones generales previstas para la sección 6.

Sección 9. Centro sobre las Empresas Transnacionales

a) Decisión 1980/171. Períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta

(Aumento: 55.300 dólares)

9.1 Por la decisión 1980/171, el Consejo Económico y Social decidió que el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta celebrara tres períodos de sesiones antes del séptimo período de sesiones de la Comisión, debiendo celebrarse el primero de ellos antes de fines de 1980.

9.2 Entre las consignaciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones existen ya créditos para la celebración de dos reuniones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta, de modo que las necesidades adicionales netas de la decisión se relacionan con la otra reunión de ese órgano. Los gastos de servicios de conferencias vinculados a dicha reunión se calculan en 71.900 dólares y se explican en detalle en el anexo II infra. Los gastos conexos de viajes y dietas para 16 expertos consultores se calculan en 43.500 dólares, mientras que los relativos al personal de los servicios sustantivos serían de 11.800 dólares, desglosados en la forma siguiente:

<u>Viajes del personal de servicios sustantivos</u>	<u>Viajes</u>	<u>Dietas (14 días)</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Un Subsecretario General	1 076	1 570	
Un D-2 y un D-1	2 152	2 576	
Dos funcionarios de otras categorías	<u>2 152</u>	<u>2 240</u>	
Total parcial	<u>5 380</u>	<u>6 386</u>	
Total (cifra redondeada)			<u>11 800</u>

b) Decisión 1980/172. Períodos de sesiones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

(Aumento: 9.100 dólares)

9.3 Por la decisión 1980/172, el Consejo decidió autorizar al Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes a que celebre tres períodos de sesiones antes del séptimo período de sesiones de la Comisión, debiendo celebrarse el primero de ellos en el último trimestre de 1980.

9.4 Si bien en el presupuesto por programas para 1980-1981 se ha previsto la prestación de apoyo sustantivo al Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas de contabilidad y presentación de informes, no se han tomado

disposiciones relativas a los gastos de servicios de conferencias ni a los viajes y dietas de los funcionarios de la Secretaría. En el supuesto de que dos de las reuniones se celebren en la Sede (19 a 30 de enero y 16 a 27 de marzo de 1981) y la tercera en Ginebra (3 a 14 de noviembre de 1980), los gastos conexos de servicios de conferencias, que figuran en detalle en el anexo II infra, ascenderían a 421.600 dólares. Los gastos de viajes y dietas del personal de los servicios sustantivos necesarios para la reunión de Ginebra serían de 9.100 dólares, desglosados en la forma siguiente:

<u>Viajes del personal de servicios sustantivos</u>	<u>Viajes</u>	<u>Dietas (14 días)</u>	
			<u>Dólares EE.UU.</u>
Un D-2 y un D-1	2 152	2 576	
Dos funcionarios de otras categorías	<u>2 152</u>	<u>2 240</u>	
Total parcial	<u>4 304</u>	<u>4 816</u>	
Total (cifra redondeada)			<u>9 100</u>

Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

(Aumento: 22.200 dólares)

a) Resolución 1980/8. Asistencia a personas desplazadas en Etiopía

(Aumento: 6.700 dólares)

22.1 En virtud de lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 2 de esta resolución, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, enviara una misión multiorganizacional a Etiopía a fin de evaluar la magnitud de la asistencia necesaria y movilizara la asistencia de la comunidad internacional.

22.2 El Secretario General informó al Consejo de que la misión se compondría de nueve miembros: dos funcionarios de la Secretaría (un Secretario General Adjunto/Subsecretario General y un funcionario del cuadro orgánico de la categoría P-5/4); un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y un representante de cada una de las organizaciones siguientes: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, Programa Mundial de Alimentos, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La misión visitaría Etiopía durante 10 días.

22.3 Los gastos de viajes y dietas de la misión de nueve miembros se calcularon en 22.400 dólares. Se esperaba que los organismos interesados sufragarían los gastos de sus propios funcionarios, en cuyo caso quedaría un gasto calculado en 6.100 dólares para los viajes y dietas de los dos miembros de la misión pertenecientes a la Secretaría. Además, se calculó que se necesitarían 600 dólares para gastos diversos.

22.4 En vista de lo anterior, el Secretario General solicita la consignación de un crédito adicional por 6.700 dólares en la sección 22 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 para la aplicación de dicha resolución. Todo gasto a que dé lugar la aplicación de la resolución y que exceda de la suma solicitada anteriormente se sufragará con cargo a créditos ya consignados.

b) Resolución 1980/70. Asistencia a las zonas asoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda

(Aumento: 15.500 dólares)

22.5 En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 de esta resolución, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que enviara con urgencia, a los países de que se trataba, una misión formada por representantes de varios organismos para evaluar la magnitud del problema y la cuantía de la asistencia necesaria y, además, movilizara la asistencia humanitaria de la comunidad internacional para las personas desplazadas a consecuencia de la sequía y de otros desastres naturales.

22.6 Suponiendo que los organismos participantes se harán cargo de sus propios gastos de participación, los costos imputables al presupuesto ordinario para la aplicación de esa resolución se limitarán a los gastos de viaje y dietas, así como también otros gastos varios del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otros funcionarios. Suponiendo que la misión visite Djibouti, Mogadiscio, Jartum y Kampala, los gastos serán los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Viajes	8 400
Dietas	5 900
Gastos varios	<u>1 200</u>
Total	<u>15 500</u>

22.7 En vista de lo anterior, el Secretario General solicita la consignación de un crédito adicional por 15.500 dólares en la sección 22 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 para la aplicación de la resolución 1980/70. Todo gasto a que dé lugar la aplicación de la resolución y que exceda de la suma solicitada anteriormente se sufragará con cargo a créditos ya consignados.

Sección 23. Derechos Humanos

(Aumento: 256.400 dólares)

a) Resolución 1980/28. Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

(Aumento: dólares)

23.1 En virtud de lo dispuesto en esta resolución, el Consejo Económico y Social decidió autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que encomendara al Magistrado Abu Sayeed Chowdhury, Relator Especial, la preparación de un estudio sobre el trato discriminatorio contra miembros de grupos raciales, étnicos, religiosos o lingüísticos en los diversos niveles de los procedimientos de la administración de la justicia penal, como investigaciones policiales, militares, administrativas y judiciales, arresto, detención, juicio y ejecución de sentencias, incluidas las ideologías o creencias que contribuyan o conduzcan al racismo, a la luz de las observaciones hechas en la Subcomisión en su 32° período de sesiones; pidió al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la asistencia que pudiera necesitar en su trabajo; y pidió al Relator Especial que presentara su informe a la Subcomisión en su 34° período de sesiones. Decidió también autorizar a la Subcomisión para que designara de entre sus miembros a un relator especial para que llevara a cabo un estudio sobre los factores políticos, económicos, culturales y de otra índole que daban origen a situaciones conducentes al racismo, incluida una encuesta sobre el aumento o la disminución de todas las formas de racismo y de discriminación racial.

23.2 Los gastos que se han de realizar con cargo a la sección 23 para la aplicación de la resolución se han calculado en la forma siguiente:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	
	(Dólares EE.UU.)		
Un viaje de ida y vuelta (clase económica, Dacca/Ginebra/Dacca) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables	3 050		
Un viaje de ida y vuelta (clase económica, Dacca/Ginebra/Dacca) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables		3 050	
Si ha dejado de ser miembro de la Subcomisión, un viaje de ida y vuelta (clase económica, Dacca/Ginebra/Dacca) del Relator Especial para presentar su informe y dietas para tres días laborables		2 850	
Total parcial	3 050	5 900	
Total (cifra redondeada)			9 000

23.3 Por las razones indicadas en el párrafo 3 del informe, no se solicita la consignación de ningún crédito adicional para dicho fin. Se ha calculado que los gastos conexos de servicios de conferencias, sobre la base de costo completo, de los que se proporciona un desglose en el anexo II, ascienden a 28.800 dólares (véase el párrafo 4 del presente informe).

b) Resolución 1980/32. Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

(Aumento: dólares)

23.4 En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 de esta resolución, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 34 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 12 de mayo de 1980, autorizó la reunión de un grupo de trabajo abierto de la Comisión de Derechos Humanos durante una semana antes del 37° período de sesiones de la Comisión, para terminar la labor acerca de un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

23.5 Se ha calculado que la aplicación de esta resolución generará gastos de servicios de conferencias. En el anexo II se proporciona un desglose de dichos gastos, calculados en 30.500 dólares sobre la base de costo completo (véase el párrafo 4 del presente informe).

c) Decisión 1980/123. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo

(Aumento: dólares)

23.6 En virtud de lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social tomando nota de la resolución 15 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, decidió autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. Benjamin Whitaker la ampliación y actualización del Informe sobre la esclavitud, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el 31° período de sesiones de la Subcomisión, y pedir al Secretario General que proporcionara al Relator Especial toda la ayuda que éste pudiera necesitar en su labor, en particular toda la información pertinente de fuentes dignas de confianza.

23.7 Los gastos conexos en 1980 de un viaje de ida y vuelta (clase económica, Londres/Ginebra/Londres) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables se han calculado en cero dólares. Por las razones indicadas en el párrafo 3 del presente informe, no se solicita la consignación de ningún crédito adicional para dicho fin.

d) Decisión 1980/124. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

(Aumento: dólares)

23.8 En virtud de lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social tomando nota de la resolución 16 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, decidió autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. L.M. Singhvi la preparación de un informe, a la luz de las observaciones formuladas en la Subcomisión durante su 32° período de sesiones, sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados, a fin de que no haya discriminación en la administración de la justicia y de que se mantengan y salvaguarden los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Consejo decidió además pedir al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la asistencia que pudiera necesitar en su trabajo.

23.9 Los gastos en 1980 de un viaje de ida y vuelta (primera clase, Nueva Delhi/Ginebra/Nueva Delhi) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables se han calculado en 2.930 dólares. Por las razones indicadas en el párrafo 3 del presente informe, no se solicita la consignación de ningún crédito adicional para dicho fin.

e) Decisión 1980/125. La explotación del trabajo infantil

(Aumento: dólares)

23.10 En virtud de lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social tomando nota de la resolución 17 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, decidió autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. Abdelwahab Bouhdiba la preparación de un informe sobre la explotación del trabajo infantil, teniendo en cuenta todas las dimensiones económicas, sociales, culturales y psicológicas del problema, a la luz de las observaciones formuladas en el 32° período de sesiones de la Subcomisión, los informes preparados por la Organización Internacional del Trabajo sobre la cuestión y otros informes pertinentes. El Consejo decidió, además, pedir al Secretario General que proporcionara al Relator Especial toda la asistencia que pudiera necesitar en su trabajo y, en particular, toda la información pertinente de fuentes fidedignas.

23.11 Se ha calculado que la aplicación de esta decisión ocasionará los gastos siguientes:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Un viaje de ida y vuelta (clase económica, Túnez/Ginebra/Túnez) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables	850		
Un viaje de ida y vuelta (clase económica, Túnez/Ginebra/Túnez) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables		850	
Si ha dejado de ser miembro de la Subcomisión, un viaje de ida y vuelta (clase económica, Túnez/Ginebra/Túnez) del Relator Especial para presentar su informe y dietas para tres días laborables		650	
Total parcial	<u>850</u>	<u>1 500</u>	
Total (cifra redondeada)			<u>2 300</u>

Por las razones indicadas en el párrafo 3 del informe, no se solicita la consignación de ningún crédito adicional para dicho fin.

f) Decisión 1980/126. El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos

(Aumento: dólares)

23.12 En virtud de lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social tomando nota de la resolución 18 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, decidió autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a encomendar al Sr. Raúl Ferrero, con el mandato de preparar un estudio sobre el nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos, con arreglo a lo previsto en la mencionada resolución. El Consejo decidió, además, autorizar al Relator Especial a representar a la Subcomisión en el seminario que se celebraría en 1980 dentro del marco del programa de servicios de asesoramiento, sobre la base del párrafo 8 de la resolución 5 (XXXV) de la Comisión de Derechos Humanos, de 2 de marzo de 1979, y pedir al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la ayuda que necesitara en el desempeño de su labor.

23.13 Se ha calculado que la aplicación de esta decisión ocasionará los gastos siguientes:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Un viaje de ida y vuelta (primera clase, Lima/Ginebra/Lima) del Relator Especial para asistir al seminario que se celebrara en el marco del programa de servicios de asesoramiento y que versará sobre las consecuencias del injusto orden económico internacional existente y dietas para dos semanas	4 450		
Un viaje de ida y vuelta (primera clase, Lima/Ginebra/Lima) del Relator Especial para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos y dietas para cinco días laborables		3 550	
Total parcial	<u>4 450</u>	<u>3 550</u>	
Total (cifra redondeada)			<u>8 000</u>

Por las razones indicadas en el párrafo 3 del presente informe, no se solicita la consignación de ningún crédito adicional para dicho fin.

- g) Decisión 1980/127. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y el colonialismo: ampliación del período de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud

(Aumento: dólares)

23.14 En virtud de lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social aprobó la decisión 5 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, según la cual el Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud se reuniría por cinco días hábiles inmediatamente antes del período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

23.15 La aplicación de esta decisión ocasionará gastos adicionales para dietas de los cinco miembros del Grupo de Trabajo por la suma de 1.130 dólares. Por las razones indicadas en el párrafo 3 del presente informe, no se solicita la consignación de ningún crédito adicional para dicho fin. Las necesidades pertinentes de servicios de conferencias calculadas en 4.000 dólares sobre la base de costo completo, figura en el anexo II (véase el párrafo 4 del presente informe).

- h) Decisión 1980/128. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce

(Aumento: 185.700 dólares)

23.16 En la decisión 1980/128, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, aprobó la decisión de la Comisión de establecer por un período de un año un grupo de trabajo compuesto por cinco de sus miembros, en calidad de expertos a título individual, para examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias de personas. El Consejo pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos que requiriera para desempeñar su misión con eficacia y rapidez.

23.17 Tal como se decidió en la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo recabará y recibirá información de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones humanitarias y otras fuentes fidedignas. El Grupo de Trabajo presentará a la Comisión en su 37° período de sesiones un informe sobre sus actividades, con sus conclusiones y recomendaciones.

23.18 Las consecuencias financieras presentadas por el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos se basaron en los supuestos siguientes:

- a) El Grupo de Trabajo se reunirá en Ginebra en mayo/junio de 1980 durante 5 días laborables para adoptar métodos de trabajo;
- b) Se reunirá en septiembre de 1980 en Ginebra durante 10 días laborables para estudiar la información disponible;
- c) Se reunirá de nueva cuenta en diciembre de 1980 en Ginebra durante 10 días laborables para examinar la información adicional y preparar el informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones;
- d) Se requerirían créditos para gastos de viaje con objeto de que el Grupo pudiera restablecer contactos con gobiernos;
- e) El Secretario General necesitaría un funcionario del cuadro orgánico de categoría P-3 a fin de prestar los servicios básicos relacionados con las actividades del Grupo de Trabajo, desempeñar las funciones de secretario del Grupo durante las reuniones y prestar asistencia al Grupo en la elaboración del informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones;
- f) Por lo que respecta a la información que el Grupo recabe y reciba de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones humanitarias y otras fuentes fidedignas, a nivel de la secretaría habría que desempeñar tres funciones con objeto de que el Grupo pudiera llevar a cabo sus actividades: la información tendría que someterse a una selección y clasificación iniciales; después habría que analizarla y prepararla de forma que el Grupo pudiese utilizarla; y, por último, habría que mantener correspondencia con los interesados en el procedimiento. El Secretario General calcula que para desempeñar estas funciones

se requerirían en total 45 meses de trabajo, lo que equivale a cinco funcionarios que trabajen a jornada completa durante el período disponible previsto de 9 meses. Se prevé que esas tareas las desempeñen tres funcionarios del cuadro orgánico de categoría P-2, con la asistencia de dos oficinistas mecanógrafos de servicios generales;

g) La utilización de servicios de computadoras sería un medio indispensable para organizar los datos sobre personas cuyo paradero se desconoce y reducir los gastos de personal.

23.19 Conforme a lo que antecede, el Secretario General informó a la Comisión de Derechos Humanos que para prestar la asistencia necesaria al Grupo de Trabajo se requerirían los recursos siguientes:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Grupo de Trabajo sobre personas desaparecidas</u>		
I. Reunión en Ginebra, mayo/junio de 1980 (5 días laborales)		
Gastos de viaje y dietas de los expertos		
a) Gastos de viaje	8 000	
b) Dietas	3 700	-
Total parcial	<u>11 700</u>	<u>-</u>
II. 5 viajes de ida y vuelta separados de un miembro del Grupo, acompañado por un funcionario sustantivo para celebrar consultas con gobiernos (5 días laborables por visita)		
Gastos de viaje del Grupo 5 x 2.500 dólares	10 000	2 500
Gastos de viaje de personal 5 x 2.300 dólares	9 200	2 300
Total parcial	<u>19 200</u>	<u>4 800</u>
III. Reunión en Ginebra, septiembre de 1980 (10 días laborables)		
Gastos de viaje y dietas del Grupo		
a) Gastos de viaje	8 000	-
b) Dietas	7 400	-
Total parcial	<u>15 400</u>	<u>-</u>

/...

1980 1981
 (Dólares EE.UU.)

IV. Reunión en Ginebra, diciembre 1980
 (10 días laborables)

Gastos de viaje y dietas del Grupo

a) Gastos	8 000	-
b) Dietas	7 400	-
	<u> </u>	<u> </u>
Total parcial	15 400	-

V. Personal complementario para la prestación de
 servicios al Grupo (personal supernumerario,
 comprendidos los gastos comunes de personal:
 julio de 1980 a febrero de 1981)

1 funcionario de categoría P-3	31 200	9 000
3 funcionarios de categoría P-2/P-1	76 500	22 000
2 funcionarios de servicios generales	38 600	11 000
	<u> </u>	<u> </u>
Total parcial	146 300	32 000

VI. Gastos de servicios de computadoras

a) Ingreso de datos)		
Programación)	64 700 <u>a/</u>	-
Almacenamiento de datos)		
Gastos de producción)		
b) Cable coaxial y terminales con visualizador)		
Terminales con visualizador y acceso)	10 300	-
	<u> </u>	<u> </u>
Total parcial	75 000	-
	<u> </u>	<u> </u>
Total	283 000	36 800

a/ Gastos que se efectuarán con cargo a las secciones 28 G y 28 H.

23.20 El desglose de las sumas citadas por objeto de gastos es el siguiente:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
<u>Sección 23. Derechos Humanos</u>			
Personal supernumerario	146 300	32 000	178 300
Viajes de representantes	52 500	2 500	55 000
Viajes de funcionarios	9 200	2 300	11 500
Alquiler de equipo de computadoras	10 300	-	10 300
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total parcial	218 300	36 800	255 100
 <u>Sección 28 G. División de Elaboración</u>			
<u>Electrónica de Datos y Sistemas de</u>			
<u>Información</u>			
Contribución al CICE de Ginebra	49 500	-	49 500
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total parcial	49 500	-	49 500
 <u>Sección 28 H. Servicios Administrativos y</u>			
<u>Financieros, Ginebra - Sección de</u>			
<u>Mejoramiento de la Gestión</u>			
Personal supernumerario	15 200	-	15 200
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total parcial	15 200	-	15 200
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total general	283 000	-	319 800

23.21 Tras haber estudiado exhaustivamente la posibilidad de absorber parte de los gastos con los créditos consignados para el bienio 1980-1981, el Secretario General considera que la suma de 134.100 dólares puede sufragarse con cargo a los recursos ya consignados. Por lo tanto, el Secretario General está limitando a la suma de 185.700 dólares su solicitud de créditos adicionales destinados a la aplicación de la decisión 1980/128 del Consejo Económico y Social. Del total solicitado, 180.900 dólares corresponden a 1980 y 4.800 dólares a 1981. En el cuadro que figura a continuación se proporciona un desglose por objeto de gastos de los créditos solicitados, en comparación con los gastos totales calculados y los gastos que se absorberán:

	<u>Gastos totales calculados 1980-1981</u>	<u>Sumas que se absor- berán 1980-1981</u>	<u>Créditos solicitados</u>		
			<u>Bienio 1980-1981</u>	<u>Porción de 1980</u>	<u>Porción de 1981</u>
(Dólares EE.UU.)					
<u>Sección 23</u>					
Personal supernumerario	178 300	97 900	80 400	80 400	-
Viajes de representantes	155 000	22 500	32 500	30 000	2 500
Viajes de funcionarios	11 500	4 200	7 300	5 000	2 300
Alquiler de equipo de computadoras	10 300	-	130 300	10 300	-
Total parcial	<u>255 100</u>	<u>124 600</u>	<u>130 500</u>	<u>125 700</u>	<u>4 800</u>
<u>Sección 28 G</u>					
Contribución al CIC, Ginebra	49 500	-	49 500	49 500	-
Total parcial	<u>49 500</u>	<u>-</u>	<u>49 500</u>	<u>49 500</u>	<u>-</u>
<u>Sección 28 H</u>					
Personal supernumerario	15 200	9 500	5 700	5 700	-
Total parcial	<u>15 200</u>	<u>9 500</u>	<u>5 700</u>	<u>5 700</u>	<u>-</u>
Total general	<u>319 800</u>	<u>134 100</u>	<u>185 700</u>	<u>180 900</u>	<u>4 800</u>

23.22 El Secretario General desea informar a la Quinta Comisión que, con objeto de proporcionar sin demora al Grupo de Trabajo los recursos necesarios para cumplir con su mandato, solicitó y obtuvo el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer obligaciones adicionales en 1980 por un monto de 158.300 dólares, conforme a lo dispuesto en la resolución 34/231 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981.

23.23 La puesta en práctica de esta decisión dará lugar en 1980 a necesidades de servicios de conferencias calculados, sobre la base del costo total, en 200.500 dólares. En el anexo II figura un desglose de estos gastos (véase el párrafo 4 del presente informe).

i) Decisión 1980/129. Cuestión de los derechos humanos en Chile

(Aumento: 57.600 dólares)

23.24 En la decisión 1980/129, el Consejo Económico y Social aprobó la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 21 (XXXVI), de 29 de febrero de 1980, en respuesta a la resolución 34/179 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile. El Consejo pidió a la Asamblea General que tomara las disposiciones oportunas a fin de que se proporcionaran recursos financieros y personal suficientes para la aplicación de la resolución 21 (XXXVI) de la Comisión.

23.25 El Relator Especial tendrá que informar a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones. Para ello, el Relator Especial necesita que se tomen las disposiciones oportunas para que pueda reunir información pertinente para su mandato.

23.26 Se informó a la Comisión de Derechos Humanos que el Relator cumpliría con su mandato de conformidad con los planes siguientes. El Relator Especial daría audiencias a personas que tuvieran conocimiento y experiencia de la situación de los derechos humanos en Chile; en caso de que el Gobierno de Chile ofreciera su cooperación, el Relator Especial visitaría ese país para este fin y para reunir información. El Relator necesitaría un sistema permanente para registrar la información que recibiera él mismo o que se le comunicara por otros conductos. El Relator Especial celebraría consultas periódicas para examinar la información con objeto de determinar los hechos en que se basaría su informe a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. El Relator Especial proyectaba celebrar esas consultas en Ginebra a fines de mayo de 1980 por un período de cinco días laborables. El Relator Especial viajaría en misión a Chile en el verano de 1980 por un período de 10 días laborables a fin de reunir información sobre el terreno. Inmediatamente después de la misión, pasaría cinco días laborables en Nueva York o en Ginebra para reunir mayor información. De no efectuarse la misión a Chile, el Relator Especial haría una visita a Nueva York en el verano de 1980 por un período de siete días laborables con el fin de escuchar testimonios y recopilar información. El Relator Especial también visitaría Ginebra en septiembre de 1980 por un período de diez días laborables. El Relator Especial pasaría diez días laborables en Nueva York cuando se presentara su informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Pasaría en Ginebra diez días laborables en enero de 1981 para oír testimonios, recibir otras pruebas y ultimar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones. El Relator Especial visitaría Ginebra en febrero/marzo de 1981 por un período de cinco días laborables con objeto de presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones.

23.27 Se calcula que cada mes habría que examinar una media de 190 elementos de información (informes, incluidos informes de la prensa, artículos, cartas, etc.) de dimensiones diversas y que se tendría que preparar una síntesis de los mismos para

el Relator Especial. Ello exigiría la contratación, con carácter de personal supernumerario, de un funcionario subalterno del cuadro orgánico y de un secretario para que ayudaran al Relator Especial a reunir información, compilar materiales y preparar su informe.

23.28 Estos planes se están siguiendo en la forma proyectada, con la excepción de la visita a Chile, que parece ahora muy improbable. Los gastos conexos se han calculado como sigue:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
I. Reunión en Ginebra, mayo de 1980 (5 días laborables)		
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial		
a) Gastos de viaje	1 500	
b) Dietas		700
Gastos de viaje y dietas de los testigos		
a) Gastos de viaje	6 600	
b) Dietas		2 000
Total parcial	<u>10 800</u>	
II. Reunión en Nueva York, fines de junio de 1980 (7 días laborables) - En vez de la misión a Chile, que no se llevó a cabo		
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial		
a) Gastos de viaje	1 500	
b) Dietas		1 100
Gastos de viaje y dietas del personal de la División de Derechos Humanos		
1 Funcionario sustantivo		
1 Secretario		
a) Gastos de viaje	2 800	
b) Dietas		1 600
Gastos de viaje y dietas de los testigos		
a) Gastos de viaje	3 400	
b) Dietas		1 900
Total parcial	<u>12 300</u>	

	<u>1980</u>	<u>1981</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
III. Reunión en Ginebra, septiembre de 1980 (10 días laborables)		
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial		
a) Gastos de viaje	1 500	
b) Dietas	1 400	
Gastos de viaje y dietas de los testigos		
a) Gastos de viaje	6 600	
b) Dietas	3 200	
Total parcial	<u>12 700</u>	
IV. Gastos de viaje y dietas del Relator Especial para asistir en la Sede, Nueva York, al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (10 días laborables)		
a) Gastos de viaje	1 500	
b) Dietas	1 800	
Total parcial	<u>3 300</u>	
V. Reunión en Ginebra, enero de 1981 (10 días laborables)		
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial		
a) Gastos de viaje		1 500
b) Dietas		1 400
Gastos de viaje y dietas de los testigos		
a) Gastos de viaje		6 600
b) Dietas		3 200
Total parcial		<u>12 700</u>
VI. Gastos de viaje del Relator Especial para asistir en Ginebra al 37° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (5 días laborables)		
a) Gastos de viaje		1 500
b) Dietas		700
Total parcial		<u>2 200</u>

	<u>1980</u>	<u>1981</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
VII. Personal suplementario para prestar servicios al Relator Especial		
a) Personal supernumerario para recoger información, compilar materiales y preparar el informe (un funcionario P-2 por 9 meses)	25 500	7 400
b) Personal de secretaría (un funcionario G-4 por 9 meses)	19 300	5 500
Total parcial	<u>44 800</u>	<u>12 900</u>
VIII. Horas extraordinarias	1 000	-
IX. Recortes de periódicos y otros servicios afines, suministrados por suscripción anual	1 000	200
Total general	<u>85 900</u>	<u>28 000</u>

23.29 Con objeto de proporcionar sin demora al Relator los recursos necesarios para cumplir con su mandato, el Secretario General obtuvo anteriormente el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer obligaciones adicionales en 1980 por un monto de 67.300 dólares conforme a lo dispuesto en la resolución 34/231 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981. Al dar su asentimiento, la Comisión Consultiva expresó la esperanza de que la necesidad de créditos adicionales pudiera reducirse a una suma menor que las obligaciones autorizadas.

23.30 Tras haber estudiado exhaustivamente la posibilidad de absorber parte de los gastos con los créditos consignados para el bienio 1980-1981, el Secretario General considera que la suma de 56.300 dólares puede sufragarse con cargo a los recursos ya consignados. Por lo tanto, el Secretario General está limitando su solicitud de créditos adicionales a 57.600 dólares, de los cuales 42.500 dólares corresponden a 1980 y 15.100 a 1981. En el cuadro que figura a continuación se proporciona un desglose por objeto de gastos de los créditos solicitados, en comparación con los gastos totales calculados y con los gastos que se absorberán:

<u>Sección 23</u>	<u>Gastos</u> <u>totales</u> <u>calculados</u> <u>1980-1981</u>	<u>Sumas que</u> <u>se absor-</u> <u>berán</u> <u>1980-1981</u>	<u>Créditos solicitados</u>		
			<u>Bienio</u> <u>1980-</u> <u>1981</u>	<u>Porción</u> <u>de</u> <u>1980</u>	<u>Porción</u> <u>de</u> <u>1981</u>
(Dólares EE.UU.)					
Personal supernumerario	57 700	45 500	12 200	12 200	-
Horas extraordinarias	1 000	-	1 000	1 000	-
Viajes del Relator	16 100	2 200	13 900	8 800	5 100
Viajes de los testigos	33 500	8 600	24 900	15 100	9 800
Viajes del personal	4 400	-	4 400	4 400	-
Gastos generales de funcionamiento	1 200	-	1 200	1 000	200
Total	113 900	56 300	57 600	42 500	15 100

23.31 La puesta en práctica de esta decisión dará lugar a necesidades de servicios de conferencias por valor de 459.300 dólares en 1980 y 174.100 dólares en 1981. En el anexo II se proporciona un desglose de estos gastos, calculados sobre la base del costo total (véase el párrafo 4 del presente informe).

- j) Decisión 1980/130. Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

(Aumento: dólares)

23.32 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social, tras tomar nota de la resolución 7 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de febrero de 1980, decidió pedir al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria a fin de que pudiera concretarse de manera plenamente satisfactoria el estudio sobre las dimensiones regionales y nacionales del derecho al desarrollo como derecho humano, con especial atención a los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en sus esfuerzos por conseguir el goce de ese derecho, según se ha previsto en las resoluciones 4 (XXXV) y 7 (XXXVI) de la Comisión, de 2 de marzo de 1979 y 21 de febrero de 1980, respectivamente, y en la decisión 1979/29 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979.

23.33 El Secretario General había considerado que se necesitarían recursos adicionales en forma de personal supernumerario para continuar la preparación de ese estudio. Los gastos correspondientes se calcularon en 26.800 dólares. A fin de concluir el estudio lo antes posible, anteriormente el Secretario General había pedido el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer en 1980 compromisos adicionales por un monto de 26.800 dólares, inicialmente con arreglo a lo previsto en la resolución 34/231 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos extraordinarios para el bienio 1980-1981. La Comisión Consultiva no autorizó esta solicitud del Secretario General, ya que no quedó convencida de la necesidad de personal supernumerario adicional para concluir el estudio.

23.34 Habida cuenta de lo que antecede, el Secretario General hará cuanto esté a su alcance por concluir el estudio utilizando expertos de la Organización y datos ya disponibles, y, por consiguiente, no pide créditos adicionales para la ejecución de la decisión 1980/130 del Consejo Económico y Social.

23.35 El cumplimiento de esta decisión también dará lugar a necesidades por concepto de traducción y reproducción del estudio por un monto de 28.800 dólares. Dichas necesidades se consignan en el anexo II, ya que se consideran gastos de servicios de conferencias (véase el párrafo 4 del presente documento).

- k) Decisión 1980/131. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

(Aumento: dólares)

23.36 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social, tras tomar nota de la resolución 11 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de febrero de 1980,

a) Decidió que el informe revisado preparado por el Sr. Ahmed Khalifa, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, relativo a las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional, en el cual figuraba una lista general provisional de los bancos, las empresas transnacionales y otras organizaciones que prestaban asistencia a los regímenes racistas y colonialistas del Africa meridional, se adjuntara al informe original del Relator Especial y se imprimiera y difundiera en la más amplia escala posible;

b) Decidió remitir el informe revisado a la Asamblea General;

c) Aprobó la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de pedir a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que encargara al Relator Especial que siguiera actualizando la lista todos los años y que, por conducto de la Subcomisión, sometiera a la Comisión el informe actualizado.

23.37 La ejecución de esta decisión solamente dará lugar a necesidades de traducción y reproducción por un monto de 41.000 dólares, necesidades que, por haberse considerado gastos de servicios de conferencias, se detallan en el anexo II (véase el párrafo 4 del presente informe).

- l) Decisión 1980/133. Reintroducción de las actas resumidas

(Aumento: dólares)

23.38 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social, tras tomar nota de la resolución 25 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de marzo de 1980, decidió que se volvieran a introducir las actas resumidas para la Comisión de Derechos Humanos y para la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a partir del 37° período de sesiones de la Comisión y del 33° período de sesiones de la Subcomisión.

23.39 El cumplimiento de esta decisión dará origen a gastos de servicios de conferencias de 134.300 dólares en 1980 y 338.000 dólares en 1981, estimados sobre la base de costos totales. En el anexo II aparece un desglose de dichos gastos (véase el párrafo 4 del presente informe).

- m) Decisión 1980/134. Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen

(Aumento: dólares)

23.40 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social aprobó la decisión 8 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de marzo de 1980, en virtud de la cual se establecería un grupo de trabajo compuesto de cinco de sus miembros para que se reuniera una semana antes de su 37° período de sesiones a fin de examinar las situaciones concretas que pudiera remitir a la Comisión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 33° período de sesiones en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970, así como las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen.

23.41 La ejecución de esta decisión dará lugar en 1981 a necesidades de servicios de conferencias de 29.900 dólares, estimadas sobre la base de costos totales. En el anexo II aparece un desglose de los gastos correspondientes (véase el párrafo 4 del presente informe).

- n) Decisión 1980/136. La situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática

(Aumento: dólares)

23.42 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social, tras tomar nota de la resolución 29 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de marzo de 1980, aprobó la decisión de la Comisión de pedir que un miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías examinara en el 33° período de sesiones de la Subcomisión toda nueva información que se recibiera sobre el tema y la presentara a la Comisión juntamente con las recomendaciones adecuadas.

23.43 Los gastos de dar cumplimiento a esta decisión se han calculado de la siguiente manera:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Gastos de viaje y dietas de un miembro de la Subcomisión para celebrar consultas con la División de Derechos Humanos (5 días laborables)	2 500		
Gastos de viaje y dietas de un miembro de la Subcomisión para presentar su informe a la Comisión en su 37° período de sesiones (3 días laborables)		2 300	
Total parcial	<u>2 500</u>	<u>2 300</u>	
Total general			<u>4 800</u>

Por las razones que se indican en el párrafo 3 del presente informe, no se solicita ningún crédito adicional para esta finalidad.

o) Decisión 1980/137. La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

(Aumento: 13.100 dólares)

23.44 Con arreglo a lo dispuesto en esta resolución, el Consejo Económico y Social aprobó la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 33 (XXXVI), de 11 de marzo de 1980, aprobada en respuesta a la solicitud del Gobierno de Guinea Ecuatorial, de pedir al Secretario General:

a) Que nombrara, en calidad de experto a título individual, a una persona con vasta experiencia de la situación en Guinea Ecuatorial, en particular con miras a ayudar al Gobierno de ese país a tomar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo presentes las recomendaciones del Relator Especial y las realidades económicas, políticas y sociales del país;

b) Que, en consulta con el experto, proporcionara la asistencia necesaria para ayudar al Gobierno de Guinea Ecuatorial a tomar las medidas que se requirieran para el pleno restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país.

23.45 Los gastos de ejecutar esta decisión se han calculado como sigue:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Gastos de viaje y dietas para una visita del experto acompañado de un funcionario sustantivo de la División de Derechos Humanos (7 días laborables)	8 600		
Tres meses de trabajo de personal supernumerario de categoría P-3		13 400	
Gastos de viaje y dietas del experto para la presentación de su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones (3 días laborables)		3 200	
Total parcial	<u>22 000</u>	<u>3 200</u>	
Total general			<u>25 200</u>

23.46 Para dar cumplimiento a la resolución sin demora, a principios de año el Secretario General pidió y obtuvo el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer en 1980 compromisos adicionales por un total de 22.000 dólares, inicialmente con arreglo a lo dispuesto en la resolución 34/231 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981. Al dar su consentimiento, la Comisión Consultiva expresó la esperanza de que los gastos reales se redujeran a una cifra menor de la autorizada.

23.47 El Secretario General, tras haber hecho lo posible para absorber parte de los gastos en los créditos ya solicitados en la sección 23, limita su solicitud de créditos adicionales a 13.100 dólares, desglosados como sigue:

	<u>1980</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Personal supernumerario	4 500
Gastos de viaje del experto	6 000
Gastos de viaje de personal	2 600
Total	<u>13 100</u>

Las necesidades restantes de personal supernumerario (8.900 dólares) y gastos de viaje (3.200 dólares) se satisfarán con cargo a recursos ya consignados.

p) Decisión 1980/138. Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

(Aumento: dólares)

23.48 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social, tras tomar nota de la resolución 36 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 12 de marzo de 1980, decidió autorizar que un grupo de trabajo abierto celebrara un período de sesiones de una semana, antes del 37° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, para facilitar la terminación de los trabajos relativos a un proyecto de convención sobre los derechos del niño.

23.49 La ejecución de esta decisión dará lugar exclusivamente a necesidades de servicios de conferencias, que se han estimado en 30.500 dólares sobre la base de costos totales. En el anexo II aparece un desglose de esos gastos (véase el párrafo 4 del presente documento).

q) Decisión 1980/140. Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos

(Aumento: dólares)

23.50 Con arreglo a lo dispuesto en esta decisión, el Consejo Económico y Social, tras tomar nota de la decisión 15 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 12 de marzo de 1980, decidió autorizar que se prestaran tres horas adicionales de servicios de reuniones por día durante el 37° período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que esos servicios adicionales de reuniones permitirían que todos los grupos de trabajo existentes sobre instrumentos de derechos humanos y otros asuntos contaran con tiempo suficiente para sus deliberaciones, teniendo en cuenta los arreglos previos al período de sesiones ya hechos por el Consejo para dos de los grupos de trabajo en su resolución 1980/32 y su decisión 1980/138, de 2 de mayo de 1980.

23.51 La ejecución de esta decisión dará lugar exclusivamente a necesidades de servicios de conferencia, que se han calculado en 120.900 dólares sobre la base de costos totales. En el anexo II aparece un desglose de esos gastos (véase el párrafo 4 del presente documento).

Anexo II

COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS (SECCION 29)

A. 11° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta que se celebrará en Ginebra del 13 al 24 de octubre de 1980

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>				
<u>Interpretación (E/F/I/R)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)	12	14	213	35 784	35 784
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones (E/F/I/R) (3 páginas)					
Sueldos					
Traducción	3	3	183	1 647	
Revisión	3	3	195	1 755	
Mecanografía - personal no local	3	3	48	432	
personal local	1	1	30	30	
Viajes a/	9		1 076	9 684	13 548
Del período de sesiones (E/F/I/R) (30 páginas)					
Sueldos					
Traducción		25	185	4 625	
Revisión		8	210	1 680	
Mecanografía		29	69	2 001	8 306
Posterior al período de sesiones (E/F/I/R) (10 páginas)					
Sueldos					
Traducción	3	3	183	1 647	
Revisión	3	1	195	585	
Mecanografía - personal no local	3	4	48	576	
personal local	1	4	30	120	2 928
Reproducción y distribución					
					4 721
Otro personal de conferencias					
Limpiadores		14	24	672	6 608
Total					71 895

a/ Los gastos de viaje se han calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal de idiomas que se necesitará para preparar la documentación anterior al período de sesiones.

B. Segundo período de sesiones del Grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes, que se celebrará en Ginebra del 3 al 14 de noviembre de 1980

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
	(Dólares EE.UU.)				
<u>Interpretación (E/F/I/R)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)	12	14	213	35 784	35 784
<u>Documentación</u>					
<u>Anterior al período de sesiones (E/F/I/R) (95 páginas)</u>					
Sueldos					
Traducción	6	18	183	19 764	
Revisión	3	12	195	7 020	
Mecanografía - personal no local	6	18	48	5 184	
personal local	1	16	30	480	
Viajes a/	15		1 076	16 140	48 588
<u>Del período de sesiones (E/F/I/R) (50 páginas)</u>					
Sueldos					
Traducción		42	185	7 770	
Revisión		14	210	2 940	
Mecanografía - personal local		49	69	3 381	14 091
<u>Posterior al período de sesiones (E/F/I/R) (100 páginas)</u>					
Sueldos					
Traducción	6	18	183	19 764	
Revisión	3	12	195	7 020	
Mecanografía - personal no local	6	18	48	5 184	
personal local	1	16	30	480	32 448
Reproducción y distribución					11 573
Otro personal de conferencias	5	14	45	3 150	
Secretarios bilingües	2	14	77	2 156	
Limpiadores	3	14	24	1 008	6 314
			<u>Total</u>		<u>148 798</u>

C. Tercer período de sesiones del Grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes que se celebrará en Nueva York del 19 al 30 de enero de 1981

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
				(Dólares EE.UU.)	
<u>Interpretación (E/F/I/R)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)	12	14	222	37 296	
Viajes b/	12		1 076	12 912	50 208
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones (E/F/I/R) (100 páginas)					
Sueldos					
Traducción	6	16	183	17 568	
Revisión	3	10	195	5 850	
Mecanografía - personal no local	6	16	48	4 608	
personal local	1	12	30	360	
Viajes c/	15		1 076	16 140	44 526
Del período de sesiones (E/F/I/R) (50 páginas)					
Sueldos					
Traducción	6	10	183	10 980	
Revisión	3	6	195	3 510	
Mecanografía - personal no local	6	10	48	2 880	
personal local	1	8	30	240	17 610
Posterior al período de sesiones (E/F/I/R) (50 páginas)					
Sueldos					
Traducción	6	8	183	8 784	
Revisión	3	4	195	2 340	
Mecanografía - personal no local	6	8	48	2 304	
personal local	1	8	30	240	13 668
Reproducción y distribución				9 662	9 662
Otro personal de conferencias					
Oficial de conferencias	1	12	30	360	
Empleado de documentos	1	12	30	360	720
Total					136 394

b/ Ninguno será de contratación local.

c/ Los gastos de viaje se han calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal de idiomas que se necesitará para preparar la documentación del período de sesiones.

/...

D. Cuarto período de sesiones del Grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes que se celebrará en Nueva York del 16 al 27 de marzo de 1981

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
				<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Interpretación (E/F/I/R)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)	12	14	222	37 296	
Viajes <u>b/</u>	12		1 076	12 912	50 208
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones (E/F/I/R) (100 páginas)					
Sueldos					
Traducción	6	16	183	17 568	
Revisión	3	10	195	5 850	
Mecanografía - personal no local	6	16	48	4 608	
personal local	1	12	30	360	
Viajes <u>c/</u>	15		1 076	16 140	44 526
Del período de sesiones (E/F/I/R) (50 páginas)					
Sueldos					
Traducción	6	10	183	10 980	
Revisión	3	6	195	3 510	
Mecanografía - personal no local	6	10	48	2 880	
personal local	1	8	30	240	17 610
Posterior al período de sesiones (E/F/I/R) (50 páginas)					
Sueldos					
Traducción	6	8	183	8 784	
Revisión	3	4	195	2 340	
Mecanografía - personal no local	6	8	48	2 304	
personal local	1	8	30	240	13 668
Reproducción y distribución				9 662	9 662
Otro personal de conferencias					
Oficial de conferencias	1	12	30	360	
Empleado de documentos	1	12	30	360	720
Total					136 394

E. Resolución 1980/28. Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha
 contra el Racismo y la Discriminación Racial

	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1981</u>
			<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Documentación (E/F/I/R)</u>				
Anterior al período de sesiones				
Sueldos				
Traducción	84	171	14 364	
Revisión	28	190	5 320	
Mecanografía	98	69	6 762	26 446
Reproducción	50	45	2 250	2 250
Distribución	3	45	135	135
		Total		<u>28 831</u>

F. Resolución 1980/32. Proyecto de convención sobre la tortura y otros
 tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1981</u>
(Dólares EE.UU.)					
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	12	7	206	17 304	17 304
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos					
Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Del período de sesiones					
Sueldos					
Traducción	-	17	171	2 907	
Revisión	-	6	190	1 140	
Mecanografía	-	20	69	1 380	5 427
Posterior al período de sesiones					
Sueldos					
Traducción	-	17	171	2 907	
Revisión	-	6	190	1 140	
Mecanografía	-	20	69	1 380	5 427
Reproducción	-	10	45	450	450
Distribución	-	17	45	765	765
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de sala de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores	1	7	24	168	1 113
Total					30 486

G. Decisión 1980/127. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo - Ampliación del período de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud

Por su decisión 5 (XXXVI) la Comisión decidió ampliar el período de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud a cinco días hábiles inmediatamente anteriores al período de sesiones de la Subcomisión, tal como se recomendó en la resolución 5 (XXVIII) de la Subcomisión, de 10 de septiembre de 1975.

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>	<u>Total</u> <u>1980</u>
				(Dólares EE.UU.)
<u>Interpretación</u>				
Sueldos	9	2	206	3 708
<u>Otro personal de conferencias</u>				
Técnicos: interpretación	3	2	44	264
Limpiadores	1	2	24	48
		Total		4 020

H. Decisión 1980/128. Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce

I. Reuniones, mayo/junio (5 días laborables)

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1980</u>
(Dólares EE.UU.)					
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	9	7	206	12 978	12 978
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	11	171	1 881	
Revisión	-	4	190	760	
Mecanografía	-	14	69	966	3 607
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	28	171	4 788	
Revisión	-	10	190	1 900	
Mecanografía	-	35	69	2 415	9 103
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	84	171	14 364	
Revisión	-	28	190	5 320	
Mecanografía	-	105	69	7 245	26 929
<u>Reproducción</u>	-	71	45	3 195	3 195
<u>Distribución</u>	-	10	45	450	450
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de salas de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores	1	7	24	168	1 113
				Total	57 375

II. Reuniones, septiembre de 1980 (10 días laborables)

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1980</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>				
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	9	14	206	25 956	25 956
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	11	171	1 881	
Revisión	-	4	190	760	
Mecanografía	-	14	69	966	3 607
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	28	171	4 788	
Revisión	-	10	190	1 900	
Mecanografía	-	35	69	2 415	9 103
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	84	171	14 364	
Revisión	-	28	190	5 320	
Mecanografía	-	105	69	7 245	26 929
<u>Reproducción</u>	-	73	45	3 285	3 285
<u>Distribución</u>	-	10	45	450	450
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de salas de reunión	1	14	45	630	
Técnicos: interpretación	1	14	45	630	
grabación de sonido	1	14	45	630	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores	1	14	24	336	2 226
					71 556
			Total		71 556

III. Reuniones, diciembre de 1980 (10 días laborables)

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u> <u>1980</u>
					(Dólares EE.UU.)
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	9	14	206	25 956	25 956
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	11	171	1 881	
Revisión	-	4	190	760	
Mecanografía	-	14	69	966	3 607
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	28	171	4 788	
Revisión	-	10	190	1 900	
Mecanografía	-	35	69	2 415	9 103
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	84	171	14 364	
Revisión	-	28	190	5 320	
Mecanografía	-	105	69	7 245	26 929
<u>Reproducción</u>	-	73	45	3 285	3 285
<u>Distribución</u>	-	10	45	450	450
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de salas de reunión	1	14	45	630	
Técnicos: interpretación	1	14	45	630	
grabación de sonido	1	14	45	630	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores	1	14	24	336	2 226
			Total		71 556

IV. Resumen de las reuniones derivadas de la decisión 1980/128

	(Dólares EE.UU.)
I. Reunión: mayo/junio de 1980 (5 días)	57 375
II. Reunión: septiembre de 1980 (10 días)	71 556
III. Reunión: diciembre de 1980 (10 días)	71 556
Total general	<u>200 500</u>

I. Decisión 1980/129. Cuestión de los derechos humanos en Chile

I. Reunión en Ginebra, mayo de 1980

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1980</u>
					(Dólares EE.UU.)
<u>Interpretación (E/F/I)</u>					
Sueldos	9	7	206	12 978	12 978
<u>Documentación (E/F/I)</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	56	171	9 576	
Revisión	-	19	190	3 610	
Mecanografía	-	70	69	4 830	18 016
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	14	171	2 394	
Revisión	-	5	190	950	
Mecanografía	-	17	69	1 173	4 517
<u>Transcripción de testimonios</u>					
Sueldos - Revisión	-	7	190	133	
Mecanografía	-	7	69	483	1 813
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Auxiliares de salas de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Limpiadores	1	7	24	168	1 113
			Total		38 437

II. Reunión en Nueva York, junio de 1980

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u> <u>1980</u>
					(Dólares EE.UU.)
<u>Interpretación (E/F/I)</u>					
(Nueva York)					
Sueldos (incluidas las dietas)	8	9	211	15 192	
Viajes				8 608	23 800
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
400 páginas (Ginebra)					
Sueldos - Traducción	-	224	171	38 304	
Revisión	-	75	190	14 250	
Mecanografía	-	280	69	19 320	71 874
Del período de sesiones					
84 páginas (Nueva York)					
Sueldos - Traducción	2	8	163	2 608	
Revisión	2	4	174	1 392	
Mecanografía					
- personal no local	2	8	48	768	
personal local	1	6	30	180	
Viajes				24 748	29 696
Posterior al período de sesiones					
200 páginas (Ginebra)					
Sueldos - Traducción	-	280	171	47 880	
Revisión	-	94	190	17 860	
Mecanografía	-	308	69	21 252	86 992
<u>Actas taquigráficas (francés)</u>					
(Nueva York)					
Sueldos - Traducción	8	9	163	11 736	
Revisión	1	9	174	1 566	
Mecanografía					
- personal no local	8	9	48	3 456	16 758
					228
<u>Reproducción y distribución</u>					
(Nueva York)					
					5 310
<u>Reproducción y distribución</u>					
(Ginebra)					
<u>Otro personal de conferencias</u>					
(Nueva York)					
Oficiales de conferencias	1	7	30	210	
Empleado de documentos	1	7	30	210	420
Total					235 078

III. Reunión en Ginebra, septiembre de 1980

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1980</u>
				<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	9	7	206	12 978	12 978
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	224	171	38 304	
Revisión	-	75	190	14 250	
Mecanografía	-	280	69	19 320	71 874
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	14	171	2 394	
Revisión	-	5	190	950	
Mecanografía	-	17	69	1 173	4 517
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	280	171	47 880	
Revisión	-	94	190	17 860	
Mecanografía	-	308	69	21 252	86 992
<u>Reproducción</u>	-	113	45	5 085	5 085
<u>Distribución</u>	-	11	45	495	495
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Auxiliares de salas de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Limpiadores	1	14	24	336	1 281
<u>Transcripción de testimonios</u>					
Mecanógrafos		10	69	690	
Revisores		10	190	1 900	2 590
			<u>Total</u>		<u>185 812</u>

IV. Reunión en Ginebra, enero de 1981

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u> <u>1981</u>
				(Dólares EE.UU.)	
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	9	7	206	12 978	12 978
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	280	171	47 880	
Revisión	-	95	190	18 050	
Mecanografía	-	350	69	24 150	90 080
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	28	171	4 788	
Revisión	-	10	190	1 900	
Mecanografía	-	35	69	2 415	9 103
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	168	171	28 728	
Revisión	-	56	190	10 640	
Mecanografía	-	196	69	13 524	52 892
<u>Reproducción</u>	-	115	45	5 175	5 175
<u>Distribución</u>	-	13	45	585	585
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Auxiliares de salas de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Limpiadores	1	24	24	576	1 521
<u>Transcripción de testimonios</u>					
Mecanógrafos		7	69	483	
Revisores		7	190	1 330	1 813
				Total	174 147

V. Resumen

	<u>1980</u>	<u>1981</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
I. Reunión en Ginebra, mayo de 1980 (5 días laborables)	38 437	-
II. Reunión en Nueva York, verano de 1980 (7 días laborables)	235 078	-
III. Reunión en Ginebra, fines del verano de 1980 (10 días laborables)	185 812	-
IV. Reunión en Ginebra, enero de 1981 (10 días laborables)	-	174 147
Total general	<u>459 327</u>	<u>174 147</u>

J. Decisión 1980/130. Cuestión de poner en práctica en todos los países los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1981</u>
(Dólares EE.UU.)				
<u>Documentación (E/F/I/R)</u>				
Anterior al período de sesiones				
Sueldos - Traducción	84	171	14 364	
Revisión	28	190	5 320	
Mecanografía	98	69	6 762	26 446
Reproducción	50	45	2 250	2 250
Distribución	3	45	135	135
				28 831
		Total		

K. Decisión 1980/131. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1980</u>
(Dólares EE.UU.)				
<u>Edición</u>				
Sueldos - Editor	67	147	9 849	
Ayudante de edición	18	76	1 368	
Mecanografía	81	68	5 508	16 725
Preparación	39	50		1 950
Composición interna	-	-		17 691
Impresión	-	-		4 675
				41 041
		Total		

L. Decisión 1980/133. Reintroducción de las actas resumidas

		<u>1980</u>		<u>1981</u>	
		<u>(Dólares EE.UU.)</u>			
I. <u>Reintroducción de las actas resumidas para la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (33° y 34° períodos de sesiones)</u>		134 279		134 279	
	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
				<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Interpretación</u>					
Sueldos			206		
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
<u>Reproducción</u>	-	203	45	9 135	9 135
<u>Distribución</u>	-	88	45	3 960	3 960
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias	1	28	77	2 156	
Auxiliares de sala de reunión			45		
Técnicos: interpretación			45		
grabación de sonido	1	28	45	1 260	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores			24		3 416
<u>Actas resumidas</u>					
Sueldos - Traducción	-	392	171	67 032	
Revisión	-	84	190	15 960	
Mecanografía	-	504	69	34 776	117 768
					<hr/>
		Total			134 279

II. Reintroducción de las actas resumidas para la Comisión de
 Derechos Humanos (37° período de sesiones)

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1981</u>
					<u>(Dólares EE.UU.)</u>
<u>Interpretación</u>					
Sueldos			206		
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
<u>Reproducción</u>	-	259	45	11 655	11 655
<u>Distribución</u>	-	114	45	5 130	5 130
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias	1	42	77	3 234	
Auxiliares de sala de reunión			45		
Técnicos: interpretación			45		
grabación de sonido	1	42	45	1 890	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores			24		5 124
<u>Actas resumidas</u>					
Sueldos - Traducción	-	588	171	100 548	
Revisión	-	153	153	29 070	
Mecanografía	-	756	756	52 164	181 782
			Total		203 691
			Total general		337 970

M. Decisión 1980/134. Decisión general sobre el establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para que examine las cuestiones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1981</u>
				(Dólares EE.UU.)	
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	12	7	206	17 304	17 304
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	17	171	2 907	
Revisión	-	6	190	1 140	
Mecanografía	-	20	69	1 380	5 427
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	17	171	2 907	
Revisión	-	6	190	1 140	
Mecanografía	-	20	69	1 380	5 427
<u>Reproducción</u>	-	11	45	495	495
<u>Distribución</u>	-	4	45	180	180
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de sala de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores	1	7	24	168	1 113
			Total		29 946

N. Decisión 1980/138. Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total 1981</u>
				(Dólares EE.UU.)	
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	12	7	206	17 304	17 304
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	17	171	2 907	
Revisión	-	6	190	1 140	
Mecanografía	-	20	69	1 380	5 427
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	17	171	2 907	
Revisión	-	6	190	1 140	
Mecanografía	-	20	69	1 380	5 427
<u>Reproducción</u>	-	10	45	450	450
<u>Distribución</u>	-	17	45	765	765
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de sala de reunión	1	7	45	315	
Técnicos: interpretación	1	7	45	315	
grabación de sonido	1	7	45	315	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores	1	7	24	168	1 113
			Total		30 486

O. Decisión 1980/140. Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión, teniendo en cuenta lo recargado de su programa de trabajo y la necesidad de atender a sus grupos de trabajo del período de sesiones durante su 37° período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social que autorizara la prestación de tres horas adicionales de servicios de reuniones por día durante el 37° período de sesiones de la Comisión. Los costos de los Servicios de conferencias se han calculado partiendo de la base de que los grupos se reúnan durante cuatro semanas, en la forma siguiente:

	<u>1981</u> (Dólares EE.UU.)
a) Una sesión (tres horas) por día	80 600
b) Dos sesiones (seis horas) por día	103 672

En caso de que los grupos se reúnan durante todo el período de sesiones de la Comisión, es decir, durante seis semanas, la estimación de los costos de los Servicios de conferencias, calculados a prorrata, sería la siguiente:

	<u>1981</u> (Dólares EE.UU.)
Una sesión (tres horas) por día	120 900

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u> <u>1981</u>
				(Dólares EE.UU.)	
<u>Interpretación</u>					
Sueldos	y 8	28)	206	46 144	46 144
	4	28)		23 072	
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
Del período de sesiones					
Sueldos - Traducción	-	84	171	14 364	
Revisión	-	28	190	5 320	
Mecanografía	-	98	69	6 762	26 446
Posterior al período de sesiones					
Sueldos - Traducción			171		
Revisión			190		
Mecanografía			69		
<u>Reproducción</u>	-	10	45	450	450
<u>Distribución</u>	-	56	45	2 520	2 520
<u>Otro personal de conferencias</u>					
Oficiales de conferencias			77		
Auxiliares de sala de reunión	2	28	45	2 520	
Técnicos: interpretación	1	28	45	1 260	
grabación de sonido	1	28	45	1 260	
Ordenanzas			45		
Guardas			45		
Limpiadores			24		5 040
Total (con una sesión por día)					80 600
Total (con dos sesiones por día)					<u>103 672</u>

P. Reunión internacional sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Costo</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>				
<u>Interpretación (A/C/E/F/I/R)</u>					
Sueldos (incluidas las dietas)	20	2	213	8 520	8 520
<u>Documentación</u>					
<u>Anterior al período de sesiones</u>					
<u>(A/C/E/F/I/R) (100 páginas)</u>					
Sueldos					39 986
Traducción	15	7	185	19 425	
Revisión	5	7	210	7 350	
Mecanografía (personal no local)	17	7	69	8 211	
<u>Del período de sesiones</u>					
<u>(A/C/E/F/I/R) (30 páginas)</u>					
Sueldos					9 996
Traducción	15	2	185	5 550	
Revisión	5	2	210	2 100	
Mecanografía (personal no local)	17	2	69	2 346	
<u>Posterior al período de sesiones</u>					
<u>(A/C/E/F/I/R) (30 páginas)</u>					
Sueldos					9 996
Traducción	15	2	185	5 550	
Revisión	5	2	210	2 100	
Mecanografía (personal no local)	17	2	69	2 346	
<u>Reproducción y distribución</u>					
					3 000
<u>Otro personal de conferencias</u>					
					180
Oficial de conferencias	1	2	45	90	
Empleado de documentos	1	2	45	90	
					66 678
					67 000
